



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 27 DE ENERO DE 1811.

Abrióse la sesion con la lectura del decreto expedido por las Córtes, sobre la libertad de labores de las minas de azogue en los dominios de América y Asia, derogando las leyes que mandaban estancarlo.

Pasóse en seguida á la comision de Premios una propuesta del Sr. D. Luis Velasco, Diputado americano, relativa al establecimiento de una orden intitulada «De la espada de San Fernando,» para premiar el valor militar sin prodigar grados ni ascensos.

Leyóse á continuacion el informe y minuta de decreto extendidos por la comision de Guerra, en virtud de una proposicion del Sr. Pelegrin, sobre fomento de las fábricas de fusiles, que á la letra es como sigue:

«Señor: La comision de Guerra ha examinado la proposicion del Sr. Pelegrin, relativa al fomento de fábricas de fusiles, y no puede dejar de convenir con el proponente en la necesidad, no solo de fomentar las establecidas, sino tambien de promover el establecimiento de otras nuevas. No añadirá nada para probar esta urgente necesidad al discurso que este celoso Diputado hizo á V. M. al hacer la propuesta, pues en él están recopiladas cuantas razones pueden exponerse en su apoyo, y la comision, convencida de ella, juzga conveniente que V. M. expida el decreto siguiente:

«Las Córtes generales extraordinarias, deseosas de proporcionar armas para los numerosos ejércitos que se ocupa en levantar para la defensa de la Nacion, y aun para que toda ella pueda armarse, y combatir á sus inicuos opresores, decretan:

1.º Las juntas, ayuntamientos ó corporaciones que establezcan fábricas de fusiles, serán declaradas acreedoras á la gratitud nacional, particularmente si las establecen volantes en sitios inaccesibles al enemigo.

2.º Las Córtes recompensarán á los individuos de dichos cuerpos, si las que establezcan construyesen cinco ó mas fusiles al dia, no excediendo su costo por ahora de siete pesos fuertes, y siendo de las dimensiones y calibre de ordenanza.

3.º Los pueblos abiertos, en los cuales se establezca alguno de los ramos principales de dichas fábricas, y que no pasen de 300 vecinos, serán libres de toda contribucion, mientras permanezca en ellos dicho establecimiento. Sus vecinos estarán libres de bagajes, obligándose á contribuir con ellos para el servicio de la fábrica, y para su transporte en caso de invasion.

4.º Toda fábrica de fusiles que construya cinco ó mas diarios, se declara bajo la garantía nacional, y los que roben útiles ó efectos que la pertenezcan serán castigados con arreglo á ordenanza, como los soldados que roban en el cuartel, segun la Real orden de 31 de agosto de 1772.

5.º El que descubriese al enemigo el lugar de la fábrica, sus depósitos, herramientas ó efectos, sufrirá la pena de muerte.

6.º Se procurará surtir con preferencia á las fábricas de fusiles del dinero que necesiten, y las Córtes autorizan al Consejo de Regencia y á los cuerpos que las dirijan y hayan establecido para tomar de cualquier persona ó corporacion las cantidades que necesiten; en inteligencia de que estas deudas serán religiosamente pagadas con igual preferencia.

7.º Para que el Consejo de Regencia pueda tomar las providencias correspondientes para la prosperidad de estas fábricas, sus directores le enviarán mensualmente estados circunstanciados del número de fusiles que fabriquen al dia, la distribucion que hagan de ellos en virtud de órdenes del mismo Consejo de Regencia, las entradas y salidas de caudales, y de todas las demás ocurrencias relativas al establecimiento.

8.º El padre ó madre viuda que ponga un hijo en las fábricas, que el director declare ser útil por su apli-

cacion y destreza, será libre de contribuciones hasta que el hijo llegue á los 16 años.

9.º Los forjadores, barrenadores, limadores, llaveros, cajeros y maestros examinados de las mismas fábricas, tendrán jubilaciones proporcionadas á su mérito, cuando por su edad ó enfermedades no puedan continuar sus trabajos.

10. El Consejo de Regencia formará el plan y arreglo de estas jubilaciones, que se han de pagar de los fondos de las mismas fábricas, segun las circunstancias y méritos de los fabricantes, con tal que la menor no baje de 4 reales diarios.

11. Los operarios solteros matriculados en dichas fábricas, y esencialmente precisos en ellas, se reputarán como rebajados del servicio en caso de tocarlos la quinta mientras permanezcan empleados en ellas, sin que por eso se pida su reemplazo al pueblo por cuyo cupo salió soldado.»

Leida esta minuta, tomó la palabra el Sr. Quintana haciendo observar al Congreso que el limitar el coste de los fusiles á 7 pesos precisamente, quizá por las circunstancias, inutilizaria esta medida. «Yo apoyo, añadió, este fomento; ¡ojalá hubiera en cada casa una fábrica!; pero todo es inútil si no se afianza de un modo infalible el establecimiento. En el Ferrol se estableció una fábrica que pudiera haberse llamado fábrica de fábricas. Estaba montada con todas las cualidades, bondades y economía que pudiera haber, con un director y maestro capaces de enseñar y hacer centenares de oficiales; y estos mismos hubieran fabricado millares de fusiles si les hubieran dado dinero. Yo propuse algunos arbitrios para ella, de los cuales no solo no se hizo caso, sino que despues se puso al cargo de... no sé quien, y, ó no está, ó es lo mismo que si no estuviera. ¿De qué sirven las buenas intenciones si no se aprovechan? ¿De qué sirve la provision de fusiles si luego se cede al enemigo? Todo es muy bueno, y lo hallo así; pero pido que no se ponga ese reparo, porque pueden salir á 7 ú 8 duros, y no debemos pararnos sino en tener fusiles. Con que dinero y dinero, que es toda la dificultad.»

El Sr. ANÉR: Es muy laudable el celo del autor que ha hecho esta proposicion; pero yo encuentro una porcion de dificultades. Todo fusil que se pone en manos del soldado es menester que esté reconocido por el cuerpo ú oficial comisionado de artillería. Es preciso, pues, que en todos los pueblos donde se fabriquen haya un sujeto comisionado para hacer el reconocimiento, ó si no llevarlos á la cabeza de partido ó capital. De esto se siguen muchas dificultades: una de ellas es que estando la Península cruzada por los enemigos, puede ser presa de estos la remesa. Se nos dice que el precio sea de 7 duros. Yo veo que no hay necesidad de esto. Las fábricas de Cataluña dan cada fusil por 111 rs. Estas fábricas pueden hacer muchos si se les auxilia con dinero, y están paradas porque no hay con qué pagar los operarios. Se dice tambien que han de ser libres de contribucion los pueblos donde se fabriquen armas: entonces ya puede V. M. renunciar á las contribuciones para siempre, porque sean buenas ó malas estas fábricas, tendrá que dárseles esta prerogativa. De consiguiente, no puede haber mayor estímulo que la exencion del servicio personal, que es el más gravoso, y sin embargo, no hay los artífices suficientes, pues hay pocos que entienden el mecanismo de un fusil y mucho menos en estas circunstancias, que hemos perdido los mejores operarios de la Nacion, que eran los vascainos.

En Mallorca se han mandado poner fábricas, y estan-

do estas en aquel lugar tan seguro, podrian favorecerse y fomentarse; y así proveerian de armas á todos nuestros ejércitos, sin necesidad de erigir otras. Lo propio digo de Valencia y Molina de Aragon, Galicia, etc., que bastan. ¿Para que más fábricas en otras partes? Protéjanse estas, y ellas harán cuanto puedan, que yo creo serán las suficientes para armar nuestros ejércitos. Estas dificultades son las que por ahora se me presentan. Quizá el autor del pensamiento me las allanará.

El Sr. PELEGRIN: No solo las allanaré, sino que extraño mucho se pongan dificultades en una materia en que la experiencia nos ha enseñado más que los cálculos. Se dice que las fábricas de fusiles deben estar inspeccionadas por un oficial de artillería. Señor, los que se han trabajado en una de las fábricas que ha dado fomento á la revolucion, no estan inspeccionados; y sin embargo en el Gobierno de V. M. hemos visto que los ha estimado, y son tenidos por de primer orden en la Europa, de lo que V. M. se puede informar. Las prácticas y las fórmulas en una época como la presente, no hacen más que entorpecer nuestras operaciones. Los verdaderos estímulos allanau todos los embarazos. Yo he propuesto que los pueblos donde se establezcan estas fábricas esten libres de contribucion. Esto es muy sencillo para quien lo quiera entender. Los pueblos son quemados, arrasados y destruidos enteramente por el enemigo; y yo propongo que esta franquicia se conceda solo á pueblos que no pasen de trescientos individuos; porque seguramente las fábricas existirán solo en pueblos chicos, en el monte; y aun allí tienen peligro, porque sabiéndolo el enemigo, hasta en el retiro los persigue. Pues ahora bien; ¿para establecer una de estas fábricas, cuánto no se necesita? Y aunque un pueblo no contribuya, por dar diariamente siete fusiles, ¿que importa que tenga un privilegio si se expone á ser quemado, y sin saber si el enemigo vendrá á poner á sus vecinos en el caso de tener que abandonar sus casas y familias? Una fábrica volante ha armado la division de Villacampa, del Empecinado, á varias partidas de Castilla. Si vamos á examinar los recursos de las provincias, en todas hallaremos dificultades. Sin embargo, el deseo de la salvacion de la Pátria halla siempre recursos que V. M. acaso no hubiera tocado. Así es que en el dia hay muchos parajes en España en que pueden establecerse esta clase de fábricas, y en parajes solitarios donde no serán arruinadas; pero sean ellas permanentes, sean volantes, es preciso que esten protegidas y premiadas. Tenemos noticia de que Napoleon ha mandado quemar algunos pueblos, y sin duda es por la noticia que ha tenido de nuestras fábricas: por lo mismo estos pueblos son acreedores á la exencion de la contribucion. Digo que debe estar libre cualquiera que se dedique á trabajar en tales fábricas, y aun esto me parece poco, por los riesgos que corren estos operarios y sus familias. Y como hay escasez de artífices, V. M. mandará con justicia que no tomen las armas los que las hacen. El padre que tenga un hijo de diez ó doce años, tratará de introducirlo en estas fábricas, y habiendo un estímulo lo hará mucho mejor. Este ha sido mi objeto; y con respecto á lo que se ha dicho acerca del valor de los fusiles, explicaré el fin que tengo en limitarlos á siete duros, y es para que no se dilapide, pues es menester establecer las fábricas con mucha economía. Sin embargo, no me opondré á que V. M. deje su precio indeterminado ó señale ocho duros por cada fusil. Se ha dicho que en Cataluña han salido los fusiles por 111 reales; pero es menester notar que allí estaban establecidas las fábricas, y podian usar todo el orden y economía posibles. Las fábricas volantes de que yo

trato no cuentan con ciertos gastos que tienen por separado aquellas. Señor, estos estímulos son necesarios para fomentar los operarios. Lo que falta son fusiles; de consiguiente yo opino que las proposiciones mías, dirigiéndose á estimular y proveer las fábricas de un género que tanto necesitamos, han de ser aprobadas, aunque con esta ó aquella modificación que á V. M. le parezca.

El Sr. **VILLAFÁÑE**: Señor, discutamos el proyecto capítulo por capítulo, porque discutiéndose en globo no saldremos de él. Yo sé que hay un expediente trabajado en cierto paraje, reducido á facilitar la fábrica de un gran número de fusiles; pero ahora no quiero interrumpir, y deseo que se discuta la proposición del Sr. Pelegrin, puesta con dignidad y patriotismo: con este plan puede lograrse que todo español tenga un arma para echar al enemigo; y así pido á V. M. que se examine y salga el decreto correspondiente.

El Sr. **ESTÉBAN**: Es menester concertar las cosas de un modo que todos tengan un interés particular. El Sr. Villafañe dice que hay cierto plan para hacer fusiles que podría pedirse; pero el Sr. Peligrin, entre tanto, ha presentado otro para dar fomento á algunas fábricas que nos den muchos armamentos. Mi país tiene una ya establecida, que cuando se publique la historia de aquellos patriotas, se verá que todo ha sido extraordinario. Lo cierto es que las provincias internas de... estuvieron instando al Gobierno pasado que las auxiliase con armas, y nada se les contestó. Pues si en este estado lamentable se hubiera estado esperando el armamento del Gobierno, ¿hubieran tenido equipados de fusil á 2.000 infantes que han obrado gloriosamente en varias partes? ¿Villacampa y otros se hubieran armado sin la fábrica de... y con las dudas de si convenia este establecimiento aquí ó allá? (El orador continuó ponderando la excelencia de la fábrica que se estableció en la provincia de Guadalajara, y los riesgos á que se expusieron sus habitantes por hacer este servicio.)

Nuestra Nación (continuó) ha de ser guerrera muchos años sin dejar las armas de la mano. Las dificultades que presenta el Sr. Anér no son obstáculos. Supone que es necesario poner en cada fábrica un artillero para examinar las armas. Estas ya se hacen segun ordenanza; hay un maestro principal, que reuniendo las piezas de toda la semana, va el domingo á hacer la prueba de los cañones en público. Lo mismo sucede con los llaveros y caneros, y nada se paga que no sea bueno. Con este sencillo método, son tales los progresos de la fábrica de..., que hasta moneda hacen. Sí, Señor. ¿Quién podrá creer que unos muchachuelos y un miserable herrero habian de sacar un cuño de Fernando VII como le presentaré? Ahora mismo tengo el honor de presentarlo. (Lo entregó al Presidente.) Por todo lo cual opino que se proceda á la aprobación de este proyecto.»

Volvió el Secretario á leer el proyecto, y quedó aprobado el art. 1.º

Leyóse el 2.º, sobre el cual hablaron brevemente los Sres. Golfín, Del Monte, Pelegrin, Creus, Anér y Estéban, y quedó aprobado con la adición de la expresión y *prueba* despues de la palabra *calibre*, como indicó el señor Golfín, y alguna leve rectificación en el estilo.

Concluida la lectura del art. 3.º, dijo

El Sr. **DOU**: A mí me parece que esto no debe hacerse. Agraciar con privilegios exclusivos, es lo que más se opone á las máximas de buena economía política, y que más nos ha perdido en nuestra legislación. También está expuesta esta providencia á mil inconvenientes, pues si los pueblos en que hay fábricas no han de pagar ninguna

contribucion, será un privilegio desmesurado y dañoso al Erario, aunque no pase de 300 vecinos el pueblo. Si el Estado cuenta lo que habia de pagar éste de contribucion, ¿quién sabe á dónde va á parar el precio que le costará cada fusil? Así vendrá á suceder que se satisfarán doble y con privilegios personales á vecinos que no tienen que ver con la fábrica, puesto que todo el pueblo que se pretende librar no se ocupará entero en la fábrica. Me parece que mejor fuera darles un premio particular, aunque fuera con dinero ú otra gracia. Las verdaderas fábricas son una buena disciplina en las tropas, y una orden estrechísima á los ayuntamientos, pues si se reunieran las armas que se han perdido por su indolencia, asombraría. ¡Cuántas se han tirado! Así, concluyo, que de ningun modo deben darse privilegios personales á los pueblos enteros.

El Sr. **VILLAFÁÑE**: No hay fusiles ni dinero. Necesitamos aquellos, y no teniendo éste sobrado, alguna recompensa hemos de dar á los pueblos por lo que se aventuran. Así, si no hemos de darles algo más que el costo, me parece que es corto premio; ¿pues á qué desgracias no se exponen? En pasando por allí una columna de franceses no quedará títere con cabeza. ¿Qué se nos dá que no pague contribucion? ¿Podrá compararse con el daño que sufren con el tránsito de aquellos bárbaros? Así, soy de dictámen que deben fomentarse estas fábricas con los indicados privilegios para hacerlos arrostrar estos peligros, que si se miran bien, son muy grandes.

El Sr. **CREUS**: No solo se necesitan fábricas de fusiles para hacer la guerra; se necesitan otras mil cosas, y si se conceden prerogativas á los que nos las apronten, será una confusion. Clamarán por la exención de contribuciones los fabricantes de pólvora, salitre y otros artículos indispensables para hacer la guerra, y se quedará el Erario exhausto. Tampoco se puede pretendar que este privilegio se haya de conceder por el peligro en que están. Ese daño que se supone, no es cierto: en unos pueblos los franceses hacen tropelías, en otros no. Eso es casual, y segun el carácter del comandante que manda. Más daño hacen á los pueblos que sin fabricar fusiles les hacen resistencia.

El Sr. **ANÉR**: Los peligros que ha manifestado el Sr. Villafañe son inciertos. Los enemigos invadieron á Ripoll y no tocaron una pieza en las fábricas: entraron en Manresa y no se arrimaron siquiera á los molinos de pólvora; y esto ¿no es una prueba de que los franceses dañan menos á los fabricantes de armas que á los pueblos que les resisten? Si es en pago de los fusiles la gracia, se puede hacer por otro estilo; y si es por premio de hacerlos, soy de dictámen que tampoco debe hacerse de este modo, y así me opongo á semejantes privilegios.

El Sr. **PELEGRIN**: Señor, se trata de fábricas volantes. Tal vez los enemigos no se meterán en las que están hoy dia permanentes; pero no hay duda que si nosotros no hacemos algunas volantes, nos exponemos á perderlas. Con que me parece que las objeciones puestas al proyecto son sin fundamento. Bien es verdad que cuando las cosas se miran por el aspecto que se quiere, es imposible llegar al verdadero objeto de ellas. Señor, no puedo menos de sorprenderme cuando veo que se quiere comparar una de las fábricas ya establecidas con las volantes de que tratamos; porque estas donde se hallan son una prueba del heroísmo de los pueblos. Molina solo por haber puesto una fábrica ha sido reducida á cenizas, y no ha sido como en los pueblos que han hecho cara al enemigo, donde se ha contentado con abrasar dos ó tres casas. Estos pueblos no es solo por la construcción de las

armas por lo que podrán ser quemados más bien que otros, sino porque conservan semejantes depósitos de la revolución, y si llega la ocasión de que como fábricas volantes tengan que trasladarse, los infelices vecinos tienen que dar sus caballerías y aun ir ellos mismos á llevar las herramientas á los puntos donde se traslade la fábrica, abandonando sus hogares y familias. Esta es una cosa muy digna de la consideración de V. M.

Pero, Señor, vamos á examinar eso que se quiere decir de que V. M. va á perder mucho por la exención de contribuciones. Yo he propuesto que esto sea para los pueblos donde haya fábricas, y no pasen de 300 vecinos. Considere V. M. que un pueblo como este podrá dar poco fondo al Erario; y así no puedo menos de decir que la villa ó pueblo que logre estos privilegios, casi no llegará su contribución á 4 000 reales anuales y hay muchos de ellos que han pagado las de dos ó tres años por haber suministrado raciones. ¡Ojalá, Señor, que perdonando V. M. las contribuciones á esos pueblos de corta población, se hicieran tantas fábricas de fusiles en un año como necesitamos! Entonces podría V. M. suspender este privilegio y buscar otro medio de proporcionar fusiles, que hasta ahora no se ha facilitado, y sin el cual todos nuestros esfuerzos serán vanos.

El Sr. **BORRULL**: Los pueblos que pongan fábricas pueden ser dos, tres, cuatro ó mas; y si todos han de estar exentos de contribuciones en estas circunstancias, traería un gravámen considerable. Supuesto también que para establecer una de estas fábricas se necesitan ingenio y recursos grandes, y que esto puede hacerse solo en tal cual particular de un pueblo, no veo por qué se ha de premiar de un mismo modo al que trabaja y no trabaja en la fábrica. Esto no es regular, pero concediendo el privilegio á todo el pueblo, se concede á todos los particulares y vecinos de él; y así digo que solo comprenda el privilegio, sea cual fuere, á los verdaderamente ocupados en la fábrica.

El Sr. **LOPEZ** (D. Simon): En eso de que el premio fuese el de la exención de las contribuciones, conviene que no sea perpétua la franquicia.

El Sr. **ARGUELLES**: Señor, yo no tendría dificultad alguna en aprobar el artículo como está, si no fuera por algun conocimiento práctico que tengo de las exenciones, particularmente de bagajes, en los pueblos pequeños; porque cabalmente estos pueden ser camino militar para partidas á lo menos y esta exención causaría gravísimos perjuicios, porque necesitándose algun bagaje se suscitara la disputa en dos ó tres pueblos para saber cuál le habia de dar. Escoja V. M. otros estímulos menos arriesgados que esta exención, los que podrá proponer el mismo señor autor del proyecto.

En cuanto á las contribuciones, me parece que habrá también inconvenientes por la misma razón, máxime cuando se trata de que las fábricas sean volantes: pues si de un punto pasan á otro y en ambos no están sino dos ó tres meses, por ejemplo, ó tiempo indeterminado, se moverán pleitos para declarar la exención y su duración. Mi opinión es, que si el Sr. Pelegrin pudiera encontrar otro medio de aliviar á los pueblos, en lugar de esa exención, lo proponga, procurando que no tenga unos inconvenientes tan perjudiciales al Estado.

El Sr. **PELEGRIN**: Dije bagajes, pero sin perjuicio del servicio militar. Hay casos extraordinarios en que no se respetan los privilegios. Tales son cuando sucede un tránsito de tropas, ú otra ocurrencia semejante. Yo ya lo puse en mi proyecto, si no me engaño, pero la comisión acaso no habrá hecho alto en ello. También puse que los

pueblos quemados serian atendidos por V. M., y tampoco esta explicación se ha tenido por conveniente ponerla.

El Sr. **VILLAFRANCA**: Como antes son los bagajes que trasportar las fábricas, por eso no se ha especificado en el reglamento.

El Sr. **POLO**: Pueden ser varios los pueblos que pongan fábricas, y resultar de esto demasiados exentos; así quisiera que se señalaran los que han de ser.

El Sr. **GARÓZ**: Me opongo á las dos gracias, la de bagajes, y la de contribución. Si se eximen algunos pueblos de bagajes, ¿como transitarán las tropas? ¿En donde se establecerá una fábrica por donde no hayan de pasar los ejércitos ó guerrillas? Vamos á las contribuciones. Si por una fábrica se exime á todo un pueblo, será una dispensación excesiva. Concédase á los dependientes de aquella, pero no á los pueblos donde se establezcan las fábricas; y aun á aquellos concédaseles por un tiempo limitado, por un año, por ejemplo, pero no perpetua.

El Sr. **MORRÓS**: Señor, aquí se supone que un pueblo corto paga menos, y que estableciéndose en estos las fábricas será menor el perjuicio de la exención. Yo digo que en un pueblo pequeño á veces se paga más que en uno grande. El mio, que es de mil vecinos, paga menos que el inmediato de trescientos. Eso es segun la distribución de las tierras y las circunstancias de los vecinos; y así habrá caso en que sea más perjudicial la exención de un pueblo pequeño que la de uno grande.

El Sr. **QUINTANA**: En las circunstancias apuradas de la Nación, y tratándose de uno de los medios que necesita para librarse de la opresión, me parece que no deben alambicarse tanto las discusiones, que vengamos á evitar hasta el más leve inconveniente. Estamos en tiempos de atropellar, más bien que de retardar tanto. Necesitamos fusiles; y quien dice eso, dice pólvora, dice todas las demás cosas que necesitamos. Ya sabemos que á primera vista serán muchos privilegios estos. Yo soy el primero que apenas oí tratar de esto, dije que habia algun exceso en querer librar á todos los vecinos de los pueblos en que hay una fábrica, siendo así que apenas entra á trabajar en ella la cuarta parte de la población. Por otra parte, también es menester atender á lo que se exponen los pueblos. Todo esto lo veo yo; pero también veo que es necesario que se cierre la puerta á todo género de cálculo, si queremos tener lo que necesitamos. Ahora bien, ¿qué exceso es el que puede haber en esto? Un pueblo pequeño contribuirá con 3 ó 4.000 reales de contribución al año; y en el caso de que haya cien fábricas en la Península, cosa que no puede ser, quiere decir que serán 300 ó 400.000 reales los que no cobrará el Erario. Y si estos pueblos (porque este es el modo de calcular, á lo menos es el mio) hacen 100.000 fusiles al año, ¿qué es lo que se sobrecarga al Estado? Llegará el plus á una peseta ó á 8 reales. ¿Y no merecerá nuestra situación que V. M. haga este sacrificio? Yo no hallo en esto motivos para detenernos; este es mi modo de pensar. Hay más: ¿para qué pararnos en una cosa, que aun en tiempos en que no estuviéramos rodeados de angustias, y que no se hubiera de tratar de tanta economía, seria de poca monta ó interés? ¿Por qué detenernos en estas menudencias? Lo que nos interesa es tener fusiles. ¡Ojalá se diera en el inconveniente que se pone! ¡Ojalá, y esto es lo que vamos buscando, que V. M. viera este exceso de fusiles al cabo del año! Entonces entraria la moderación; ¿pero cuándo seria? Cuando V. M. tendria las ventajas que buscaba en compensación de los perjuicios.

Vamos á lo de bagajes. No hay duda que es una carga para todos los pueblos inmediatos el estar libre el de

la fábrica; y es tan de bulto eso, que lo veualquiera; pero ¿cómo encontraremos medio para que nos den lo que necesitamos? ¿Cómo engolosinaremos para tener pronta y buena la manufactura que nos falta? Esto se deja conocer: dándoles de lo nuestro, y poniendo ventajas que no hallen en otros trabajos. Yo no encuentro más móvil para el hombre, que el interés. El librarlos del servicio hasta cierta edad es otro medio. Yo supongo que habrá algún exceso en esto; pero semejante providencia producirá muy buenos y abundantes artifices, que harán muchos fusiles al año.

Así yo digo que, á pesar de que he visto el exceso que hay en la concesion de estos privilegios, V. M. no debe pararse. El mayor inconveniente es el de los bagajes; pero eso será una vez al año, pues los pueblos donde estarán las fábricas no serán de tránsito para los ejércitos, sino para partidas ó destacamentos. Serán regularmente en el monte, donde no vean sino palomas y gorriones, y no soldados.

Un Sr. Diputado: Yo concedería la exencion al vecindario del pueblo que por sí estableciese la fábrica á su costa. Entonces sí que sería justo gozase de este privilegio; pero si es un solo particular el que levanta la fábrica, ¿á qué viene conceder la exencion á todo el pueblo?

El Sr. **MARTINEZ** (D. José): Hay pueblos, Señor, en el reino de Valencia, cuyas contribuciones ordinarias no bajan de 3 ó 4.000 pesos al año; ¿y se dirá que en las circunstancias apuradas de la Nacion se eximan de este pago solo porque fabriquen al dia cinco ó seis fusiles? Y esto de 3 ó 4.000 pesos era la renta de antes de la revolucion, que en el dia acaso pasará de 6 á 7.000. Por este motivo resultaría un daño incalculable. Además, yo no he visto privilegios de establecimiento que alcancen á los que no trabajen en él. Esto raya en lo monstruoso. Por mi voto, la exencion la limitaría á las personas de los fabricantes; pero no al arriero, zapatero y otros menestrales que están en la poblacion de la fábrica. Sea el privilegio, si se quiere, para el fundador de ella y sus hijos, pero no para todos, pues de este modo tiene viso de injusto y traeria graves inconvenientes.

El Sr. **PELEGRIN:** Yo no pido á V. M. un privilegio, sino un estímulo para fomentar las fábricas. Conceda V. M. una gracia temporal ó hereditaria. En eso insisto. Y ahora digo yo: ¿no podrá V. M. decir mañana á los fabricantes de armas: «no os necesito?»

El Sr. **GUTIERREZ DE LA HUERTA:** El asunto es de los más importantes y que exige conocimientos de la economía política. En cuanto á que se les proteja por los medios que sean con arreglo á los derechos que son comunes, todo está muy bueno; pero lo que se propone, sobre ser muy general, es perjudicialísimo, y aun si cabe contrario á lo mismo de que se trata. Lo primero, porque se dice que en todos los pueblos donde se haya establecido un ramo de estas manufacturas, el particular tenga el mismo privilegio que los operarios, por ejemplo, cañoneros, cajistas, llaveros, etc.; es decir, que en el momento que V. M. autorice el establecimiento de estos ramos en aquellos pueblos, están éstos exentos de contribuciones. Casualmente habrá muchos de estos pueblos. Estas contribuciones que van á suprimirse no son todas de una misma manera en una parte que en otra. Ahora bien, se establece la fábrica bajo el supuesto de dar tantos fusiles, y el mismo mes en que empezaron van á parar los fabricantes á otro pueblo; ¿tendrá el primero derecho de reclamar la exencion por haber empezado á obrar cuatro ó cinco fusiles? ¿A cómo saldrán los fusiles en este caso? Y por medio de este motivo ¿asegurará V. M. á la Nacion?

De ninguna manera. Dejémonos, Señor, de estas medidas. El interés particular abrirá las puertas á la más expedita fabricacion que se apetece: páguense puntuamente las armas que se presenten. Conozco el celo del autor; pero las dificultades que resultarian de las exenciones que se proponen son grandes, aunque acaso podrá disolverlas el autor.

El Sr. **GARCIA HERREROS:** Señor, esa medida se funda en la necesidad que hay de fusiles; por consecuencia, es necesario tambien que esa gracia sea extensiva á todos los demás ramos de que hay igual escasez, pues no hay razon que unos la tengan y otros no. Más se necesita de trigo que de fusiles, porque el que no come no pulea, y el labrador por consiguiente ha de ser el primer privilegiado. Lo mismo digo de los que hacen calzados y ropas, porque el que no está vestido se muere de frio; y así sería del caso extender estas exenciones y privilegios á todas las fábricas, y estaría bonita la Nacion sin contribuciones en los pueblos. El sistema de privilegios es el más ruinoso para el Erario, y el más cruel par los pueblos. Acordémonos de las prerogativas concedidas á los criadores de caballos: se les eximió de varias cargas, ¿y qué ha producido esta medida? Nada; perderse todo. El Sr. Huerta ha dicho cuanto se necesitaba al intento: dinero, Señor, dinero, y basta. Como V. M. pague puntualmente á los operarios, y con arreglo á las circunstancias, tendrá fusiles. ¿A qué, pagándoles su trabajo, darles privilegios y exenciones? ¿Habrá razon para que al labrador, por ejemplo, despues de dar su trigo y pagárselo se le dé un premio encima? Habiendo dinero y confianza de pago, habrá fábricas volantes de todas clases; pero si V. M. se dedica solo á conceder privilegios sin dinero, arruinará á los mismos pueblos. ¿V. M., acaso, con título de privilegio podrá ahorrarse el dinero?»

Procedióse á la votacion del art. 3.º, y fué desechado.

Leido el 4.º, y preguntando el Sr. García Herreros qué aplicacion tenia en este asunto la expresion «garantía nacional,» respondió

El Sr. **PELEGRIN:** Voy á contestar á V. S. Yo he puesto en mi proposicion que todas las fábricas en donde se construyan más de cinco fusiles al dia se consideren como depósitos privilegiados de la Pátria, y que se impongan penas rigurosas, hasta de muerte, al que robe algun instrumento ú otra pieza de la casa. Si V. M. no toma esta medida, creo que nada se adelantará. Es mucho lo que se desperdicia en tales establecimientos. El robar en estos ha de ser lo mismo que robar en palacio, donde robando solo una peseta se impone pena de muerte al ladron. En las fábricas hay muchos modos de robar; y esto puede hacerse á pesar del cuidado de los directores é inspectores, porque son infinitos los modos de robar, y crea V. M. que este es un mal considerable.

El Sr. **GARCIA HERREROS:** Yo, Señor, no entiendo, repito, qué quiere decir «garantía.»

El Sr. **PELEGRIN:** Proteccion del Gobierno para que castigue al malo, al ladron de la fábrica. Un depósito de la Pátria privilegiado; esto es, que la Pátria tiene en él un establecimiento del mayor interés.»

Aprobóse el artículo sin otra variacion que la de sustituir la frase «gozarán de la especial proteccion nacional,» en lugar de «bajo la garantía nacional.»

Diferida la continuacion para otro dia, se leyeron

unas *Gacetas extraordinarias* de Cataluña, en que se referian algunas acciones gloriosas de nuestras armas.

Conformándose luego las Córtes con el favorable dictámen de la comision de Guerra, mandaron pasar al Consejo de Regencia dos Memorias, una de D. Francisco Ferraz, ayudante general de estado mayor, relativa á uniformar la táctica de caballería, y otra del brigadier D. Juan Sociat, sobre organizacion de los ejércitos.

En seguida se admitió á discusion para la sesion de mañana una proposicion del Sr. Viñals, relativa á la estancacion en Cádiz del dinero perteneciente á individuos residentes en las provincias.

Dijo á continuacion

El Sr. **OBREGON**: V. M., por el decreto que acaba de dar sobre minas de azogue en América, seguramente ha dado la prueba más grande del interés con que mi-

ra aquellos países, pues siempre hemos visto que los que repartian los azogues cobraban por cada quintal onza ú onza y media. Las minas de azogue está demostrado que son las más esenciales, pues sin en ellas no hay plata; y cuanto más se aumenten los mineros, vasallos más ricos tendrá V. M. Por consiguiente, esa es la obra más grande para las Américas. Con ella se ha quitado el monopolio á los empleados públicos. Era un escándalo ver á los vireyes llevar por cada quintal onza y media. Lo mismo hacian los oficiales reales. Ha habido algunos que no han cometido esta vileza: pero era general. Que mande, pues, la Regencia al tribunal de minería (que es muy rico, pues solo de fondos tiene 500.000 duros, y cobra grandes derechos) que premie al descubridor mejor de las más abundantes minas. Tiene un colegio montado magníficamente, y que quizá no habrá otro en la Europa. El Baron de Humbold dijo, de resultas de los exámenes que presencié, que no habia visto otro igual en Alemania, Inglaterra y otros reinos. Quedó admirado de que en América, de quien se tienen ideas tan equivocadas, hubiera matemáticos tan grandes y hombres que saben cuatro ó cinco idiomas. Así, espero que V. M. diga al Consejo de Regencia que examine el trabajo de los mineros del azogue y premie al mejor descubridor.

Quedó pendiente este asunto, y se levantó la sesion.